

Cartagena de indias D.T. y C. 18 de noviembre de 2024

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Horacio Enrique Del Castillo De Brigard

Intendente Regional De Cartagena

Ciudad.

E.S.D.

REFERENCIA: Informe inicial del periodo de conformidad con lo previsto en el artículo 19 numeral 3 de la Ley 1116 de 2006 comprendido entre el 19 de julio de 2024 y el 15 de agosto de 2024, del proceso de reorganización empresarial de MIRAVAL VILLANELA S.A.S. identificada con NIT 900.843.533-6, admitida mediante radicado 2024-07-003900 de 15 de agosto de 2024 y expediente 95530.

Apreciado Doctor:

Yo **SAMIR ZAMORA AHUMEDO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.143.358.839 expedida en la ciudad de Cartagena, suscrito como PROMOTOR y Representante legal de la sociedad MIRAVAL VILLANELA SAS identificada con el Nit 900.843.533-6 con domicilio en el Municipio de Turbaco-Bolívar, me permito presentar ante su despacho, y a los demás interesados en el proceso en concordancia al decreto 065 del 20 de enero de 2020, el siguiente informe inicial del proceso de reorganización, por el periodo comprendido entre el 19 de julio de 2024 y el 15 de agosto de 2024.

Dando alcance al capítulo IV artículo 9 del decreto 065 del 20 de enero de 2020, resolvemos así:

Punto primero, referente a la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 1116 de 2006, Por Auto No. 2024-07-003900 de fecha 16 de agosto del 2024 de la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional de Cartagena, se inscribió en la cámara de Comercio de Cartagena el 04 de septiembre de 2024 con el número 745 del libro XIX, tal y como lo acredita el certificado expedido, el cual se adjunta el **anexo 1** al presente informe.

Sobre el segundo punto, referente a la dirección de correo electrónico habilitada para recibir y enviar información relacionada con el proceso de insolvencia y la dirección de la página web en la cual se debe encontrar publicada dicha información, de conformidad con el artículo 3 de la presente resolución informo que: El suscrito promotor y también representante legal de la concursada, en cumplimiento del mandato ordenado, se creó el correo electrónico reorganizacion@villanela.co, el cual tiene la capacidad y la disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes interesadas en el proceso, y es de uso exclusivo para la recepción y envío de la información relacionada con el proceso concursal, como soporte me permito remitir la constancia dada por el servidor de correo, la cual se adjunta el **anexo 2** y **anexo 3** al presente informe.

En lo que respecta a la página Web, me permito indicar que el suscrito Promotor y Representante Legal de la concursada ha publicado en la página Web de la compañía www.villanela.co 1. Objeciones e inconformidades, 2. Estados financieros de la sociedad, 3. Notificaciones a acreedores, 4. Auto de admisión del proceso de reorganización. Como soporte me permito anexar captura de pantalla de la página Web.

Con respecto al punto tercero, referente a la fijación del aviso en un lugar visible al público de la sede y oficinas del deudor, en el que se informe sobre el inicio del proceso de reorganización, el nombre del promotor, y las demás prevenciones de que trata el artículo 19 numeral 11 de la ley 1116 de 2006, así como las direcciones de correo electrónico y página web me permito indicar que el mentado aviso fue publicado en la sede principal de la sociedad concursada, para la cual me permito adjuntar como **anexo 4** un registro fotográfico al presente informe.

Dando alcance al punto cuarto, sobre la copia del formulario de ejecución concursal del registro de garantías mobiliaria me permito informar que: se adjuntará al presente informe como **anexo 5**.

Por otra parte, referente a los puntos quinto y sexto, el envío de comunicaciones a todos los acreedores del deudor a la fecha del proceso de reorganización y a los jueces que tramitan procesos ejecutivos contra del deudor me permito indicar que: a todos los acreedores de la concursada se les notificó, en los términos legales, del inicio del proceso de reorganización de manera electrónica, para lo cual me permito adjuntar como **anexo 6** y **anexo 7** del presente informe, las constancias respectivas.

Sobre el punto séptimo, referente a la copia de esta providencia al Ministerio de Trabajo, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor informo que: Será adjuntado el **anexo 8** al presente informe, copia de la radicación del auto antes las autoridades administrativas mencionadas.

Los puntos octavo y noveno, el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de votos; La acreditación de que la sociedad concursada ha remitido la actualización de la información financiera. se adjunta **anexo 9** los estados financieros y las acreencias causadas entre la fecha de solicitud y el día anterior a la fecha de la providencia de inicio del proceso de reorganización.

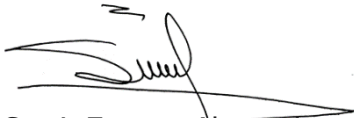
El punto décimo, un informe que contenga los aspectos relevantes sobre el activo, pasivo, y patrimonio de la concursada, así como el número de empleados y sectores principales, de acuerdo con la información contable suministrada por la empresa informo que: será adjuntado el **anexo 10** al presente informe.

Conforme a los indicado, me permito adjuntar al presente informe los siguientes anexos, los cuales hacen parte integral del mismo:

- **Anexo 1:** Certificado de existencia y representación legal.
- **Anexo 2:** Constancia del proveedor del dominio de la creación del correo electrónico destinado exclusivamente para la atención del proceso.

- **Anexo 3:** Constancia de la habilitación del blog virtual con el propósito de darle publicidad al proceso.
- **Anexo 4:** Impresión de las fotos y soportes de fijación del aviso dado por la superintendencia de sociedades y por la concursada en la sede principal.
- **Anexo 5:** Constancia de formulario de ejecución concursal del registro de garantías mobiliaria.
- **Anexo 6:** Fotocopia de las constancias de comunicaciones electrónicas a todos los acreedores de la concursada.
- **Anexo 7:** Certificación de los mecanismos utilizados para dar a conocer a los acreedores el inicio del proceso de reorganización.
- **Anexo 8:** Copia de la radicación del auto en comento ante las autoridades administrativas respectivas.
- **Anexo 9:** Copia de la constancia de radicación del proyecto de calificación y graduación de créditos, determinación de los derechos de voto y estados financieros.
- **Anexo 10:** Informe sobre los aspectos relevantes sobre el activo, pasivo, y patrimonio de la concursada

Atentamente,



Samir Zamora Ahumado
Promotor asignado y Representante legal
MIRAVAL VILLANELA S.A.S.
Nit. 900.843.533-6